

GACETA MUNICIPAL
ORGANO OFICIAL DE INFORMACION DE LA
ALCALDIA DE MANIZALES

N° 0382

Radicado: 57336-2017

DIRECCIÓN: UNIDAD DE DIVULGACIÓN Y PRENSA

COORDINACIÓN: SECRETARÍA JURÍDICA

Manizales, Miércoles 06 de diciembre de 2017

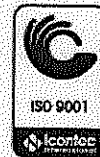
EDICIÓN EXTRAORDINARIA

CONTENIDO

ACUERDO NRO. 0977 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2017 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA VIGENCIA FISCAL DE 2018"



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 Ext. 71500
Código postal 170001
Atención al cliente 018000 968988
① Alcaldía de Manizales ⑤ Ciudad Manizales
www.manizales.gov.co



ALC 3628

Manizales, 06 de diciembre de 2017

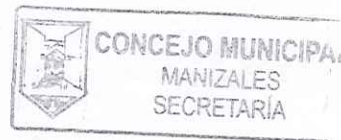
Doctora
CLAUDIA MARCELA GARCÍA CHARRY
Secretaria de Despacho
Concejo de Manizales

ASUNTO: REMISIÓN ACUERDO

A despacho se encuentra el Proyecto de Acuerdo N° 090 de 2017, correspondiente al Acuerdo N° 0977 del 06 de diciembre de 2017 **"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2018"**.

Cordial saludo,


JOSE OCTAVIO CARDONA LEON
Alcalde



07-12-2017
8:05 AM.

Manizales, 06 de diciembre de 2017

A despacho se encuentra el Proyecto de Acuerdo N° 090 de 2017, correspondiente al Acuerdo N° 0977 del 06 de diciembre de 2017 **"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2018"**.

El Alcalde de Manizales lo encuentra correcto y en consecuencia queda:

SANCIONADO

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

En un (1) ejemplar envíese el presente acuerdo a la Gobernación del Departamento, para su correspondiente revisión.


JOSE OCTAVIO CARDONA LEÓN
Alcalde


ISABEL CRISTINA CARDENAS RESTREPO

Secretaria de Despacho
Secretaría Jurídica



Manizales, diciembre 5 de 2017

Doctor
JOSÉ OCTAVIO CARDONA LEÓN
Alcalde de Manizales
E. S. D.

Cordialmente me permito remitirle el Proyecto de Acuerdo N. 090 de 2017 **"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2018"**.

Atentamente,


CLAUDIA MARCELA GARCÍA CHARRY
Secretaria General


VÍCTOR HUGO CORTES CARRILLO
Presidente

RECIBÍ


JOSÉ OCTAVIO CARDONA LEÓN
Alcalde de Manizales

ACUERDO N. 0977 06 DIC 2017

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2018"

EL CONCEJO DE MANIZALES, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 313, numeral 4° y 5° de la Constitución Política, numeral 9 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012; a iniciativa del Alcalde,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO:

Fíjense los cálculos totales del presupuesto general de rentas del Municipio de Manizales, para la vigencia fiscal 2018, en la suma de \$653.024.639.363, según la siguiente estimación de ingresos:

PRESUPUESTO DE RENTAS VIGENCIA 2018

TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS

VALOR
653.024.639.363
539.764.869.779

I. PRESUPUESTO DE INGRESOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL

INGRESOS CORRIENTES

353.015.974.212

RECURSOS DE CAPITAL

105.177.262.567

FONDOS ESPECIALES FONDO LOCAL DE SALUD

81.571.633.000

CONCEPTO	VALOR APROPIADO	CONVENIOS Y/O TRANSFERENCIA MUNICIPIO	CUOTA FISCALIZACIÓN	RECURSOS PROPIOS
II ÓRGANOS DE CONTROL	9.167.263.359	7.913.084.411	1.254.178.948	0
CONTRALORÍA	2.741.130.125	1.486.951.177	1.254.178.948	0
CONCEJO	3.840.577.478	3.840.577.478	0	0
PERSONERÍA	2.585.555.756	2.585.555.756	0	0

CONCEPTO	VALOR APROPIADO	CONVENIOS Y/O TRANSFERENCIA MUNICIPIO	CUOTA FISCALIZACIÓN - OTROS	RECURSOS PROPIOS
III. PRESUPUESTO INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y F.S.E.	149.687.634.119	32.190.579.678	4.237.284.857	113.259.769.584
INFIMANIZALES	67.452.617.786	0	2.515.919.618	64.936.698.168
INGRESOS CORRIENTES	20.241.266.680	0	866.919.618	19.374.347.062
RECURSOS DE CAPITAL	47.211.351.106	0	1.649.000.000	45.562.351.106
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR EN LIQUIDACIÓN	3.956.317.029	0	31.573.888	3.924.743.141
INGRESOS CORRIENTES	3.950.717.029	0	31.573.888	3.919.143.141
RECURSOS DE CAPITAL	5.600.000	0	0	5.600.000
INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES	52.785.423.679	13.200.000.000	1.596.702.268	37.988.721.411
INGRESOS CORRIENTES	21.933.889.420	0	375.532.268	21.558.357.152
RECURSOS DE CAPITAL	30.851.533.259	13.200.000.000	1.221.170.000	16.430.363.259
FONDOS ESPECIALES	1.000	0	0	1.000

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2018"

248
67

ACUERDO N. 0977 06 DIC 2017

INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES	13.878.457.000	8.200.367.000	72.589.083	5.605.500.917
INGRESOS CORRIENTES	13.878.367.000	8.200.367.000	72.588.083	5.605.411.917
RECURSOS DE CAPITAL	90.000	0	1.000	89.000
CENTRO RECEPCIÓN DE MENORES	1.898.103.279	1.877.502.279	20.500.000	101.000
INGRESOS CORRIENTES	1.898.003.279	1.877.502.279	20.500.000	1.000
RECURSOS DE CAPITAL	100.000	0	0	100.000
FONDOS DE SERVICIO EDUCATIVO	9.716.715.346	8.912.710.399	0	804.004.947
INGRESOS CORRIENTES	9.209.247.627	8.442.710.399	0	766.537.228
RECURSOS DE CAPITAL	507.467.719	470.000.000	0	37.467.719

ARTICULO SEGUNDO: Apropiase para atender los gastos del presupuesto general del Municipio de Manizales en funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, durante la vigencia fiscal 2018, la suma de \$653.024.639.363, clasificado y detallado como sigue:

PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2018

	VALOR
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	653.024.639.363
I. PRESUPUESTO DE GASTOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL	539.764.869.779
FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL	68.415.122.825
FUNCIONAMIENTO FONDOS ESPECIALES FONDO LOCAL DE SALUD	1.344.812.000
SERVICIO DE LA DEUDA	16.537.643.442
TOTAL INVERSIÓN	453.467.291.512
INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL	373.240.470.512
INVERSIÓN FONDOS ESPECIALES FONDO LOCAL DE SALUD	80.226.821.000

EI TOTAL DE LA INVERSIÓN DISCRIMINADA DE LA SIGUIENTE FORMA:

230

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2018"

ACUERDO N. 10-0977 06 DIC 2017

249

MATRIZ DE INVERSIONES – DIMENSIÓN Y EJE

1. DIMENSIÓN SOCIO CULTURAL

EJE ESTRATÉGICO	TOTAL VIGENCIA 2018	Recursos Propios	Rentas de Destinación Específica	Sistema General de Participaciones	Recursos de Crédito Público	Otras Fuentes
1.1 Educación para más Oportunidades	\$212.830.449.205	\$2.846.204.267	\$46.966.523.938	\$162.317.721.000	\$700.000.000	\$0
1.2 Vida saludable para el desarrollo humano	\$84.225.384.169	\$3.998.563.169	\$52.001.354.000	\$28.225.467.000	\$0	\$0
1.3 Enfoque diferencial para población más resiliente	\$7.692.426.767	\$3.803.539.567	\$3.888.887.200	\$0	\$0	\$0
1.4 Recreación y Deporte para una vida saludable	\$10.632.414.679	\$2.893.534.605	\$4.250.566.074	\$988.314.000	\$2.500.000.000	\$0
1.5 Cultura para la identidad, la diversidad y la sana convivencia	\$4.636.322.000	\$3.475.000.000	\$420.086.000	\$741.236.000	\$0	\$0

2. DIMENSIÓN AMBIENTAL Y DE GESTIÓN

EJE ESTRATÉGICO	TOTAL VIGENCIA 2018	Recursos Propios	Rentas de Destinación Específica	Sistema General de Participaciones	Recursos de Crédito Público	Otras Fuentes
2.1 Ecosistemas estratégicos como medios de vida	\$2.340.627.930	\$2.308.277.930	\$32.350.000	\$0	\$0	\$0
2.2 Espacio público para una ciudad amable	\$3.302.393.200	\$3.293.379.200	\$9.014.000	\$0	\$0	\$0
2.3 Protección a los animales como seres sintientes	\$3.848.218.240	\$751.500.000	\$1.696.718.240	\$0	\$1.400.000.000	\$0
2.4 Manzanas, laboratorio natural de excelencia y a la vanguardia en gestión del riesgo	\$17.281.779.002	\$1.761.715.002	\$2.520.064.000	\$0	\$13.000.000.000	\$0
2.5 El cambio climático, un reto del desarrollo y una oportunidad para repensar nuestros estilos de vida	\$665.000.000	\$665.000.000	\$0	\$0	\$0	\$0

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2018"

3/30

ACUERDO N. 0977 06 DIC 2017

MATRIZ DE INVERSIONES – DIMENSIÓN Y EJE

3. DIMENSIÓN ECONÓMICA-PRODUCTIVA

EJE ESTRATÉGICO	TOTAL VIGENCIA 2018	Recursos Propios	Rentas de Destinación Específica	Sistema General de Participaciones	Recursos de Crédito Público	Otras Fuentes
3.1 Desarrollo rural pertinente e incluyente	\$2.396.292.371	\$2.396.292.371	\$0	\$0	\$0	\$0
3.2 Turismo sostenible como alternativa de desarrollo	\$1.900.000.000	\$1.900.000.000	\$0	\$0	\$0	\$0
3.3 Impulso a la productividad y competitividad para un crecimiento económico sostenible	\$1.514.500.000	\$1.514.500.000	\$0	\$0	\$0	\$0
3.4 Ciencia y tecnología para el desarrollo integral sostenible	\$1.363.500.000	\$1.363.500.000	\$0	\$0	\$0	\$0

4. POLÍTICO INSTITUCIONAL

EJE ESTRATÉGICO	TOTAL VIGENCIA 2018	Recursos Propios	Rentas de Destinación Específica	Sistema General de Participaciones	Recursos de Crédito Público	Otras Fuentes
4.1 Gestión y fortalecimiento institucional para aumentar la gobernabilidad	\$5.891.246.837	\$4.530.243.837	\$1.361.003.000	\$0	\$0	\$0
4.2 Justicia, seguridad y convivencia ciudadana como determinantes de la confianza	\$8.537.697.779	\$1.075.657.464	\$7.462.040.315	\$0	\$0	\$0
4.3 Construcción de paz: Manizales comprometida con el posconflicto	\$424.000.000	\$424.000.000	\$0	\$0	\$0	\$0
4.4 Gobierno social con inclusión comunitaria	\$1.676.457.439	\$1.676.457.439	\$0	\$0	\$0	\$0
4.5 Identidad territorial que ressignifica al municipio de Manizales y lo posiciona en el contexto nacional e internacional	\$1.169.095.702	\$1.169.095.702	\$0	\$0	\$0	\$0

“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2018”

ACUERDO N. 00977 06 DIC 2017

5. FÍSICO ESPACIAL

EJE ESTRATÉGICO	TOTAL VIGENCIA 2018	Recursos Propios	Rentas de Destinación Específica	Sistema General de Participaciones	Recursos de Crédito Público	Otras Fuentes
5.1 Planificación territorial que nos acerque al municipio deseado	\$5.127.287.709	\$926.287.709	\$4.201.000.000	\$0	\$0	\$0
5.2 Infraestructura vial, tránsito y transporte, seguro, efectivo y sostenible	\$65.733.967.000	\$45.658.000.000	\$19.730.967.000	\$0	\$345.000.000	\$0
5.3 Servicios públicos para las comunidades y la productividad	\$7.480.201.090	\$2.154.174.826	\$159.747.000	\$5.166.279.264	\$0	\$0
5.4 Vivienda: segura, digna y sostenible	\$2.430.000.000	\$2.430.000.000	\$0	\$0	\$0	\$0
5.5 Asociatividad territorial como una estrategia en la que todos ganamos	\$68.030.393	\$68.030.393	\$0	\$0	\$0	\$0
5.6 Renovación urbana comuna San José una urgencia que atender para el desarrollo endógeno de la ciudad	\$300.000.000	\$300.000.000	\$0	\$0	\$0	\$0
TOTALES	\$453.467.291.512	\$93.382.953.481	\$144.700.320.767	\$197.439.017.264	\$17.945.000.000	\$0

MATRIZ DE INVERSIONES – PROGRAMAS

1. DIMENSIÓN SOCIO CULTURAL

CO EJE ESTRATÉGICO	PROGRAMA	TOTAL VIGENCIA 2018	Recursos Propios	Rentas de Destinación Específica	Sistema General de Participaciones	Recursos de Crédito Público	Otras Fuentes
1.1 Educación para más Oportunidades	1.1.1 Educación inicial Consolidación de la educación en grado transición	\$631.862.000	\$100.000.000	\$180.000.000	\$351.862.000	\$0	\$0
	1.1.2 Fortalecimiento de programas de calidad en educación	\$8.642.454.212	\$180.000.000	\$5.235.570.212	\$3.226.884.000	\$0	\$0
	1.1.3 Oportunidades de acceso y permanencia en el sistema	\$201.686.132.993	\$2.566.204.267	\$39.680.953.726	\$158.738.975.000	\$700.000.000	\$0
	1.1.4 Educación superior productiva, atractiva y pertinente	\$1.870.000.000	\$0	\$1.870.000.000	\$0	\$0	\$0

“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2018”

252

ACUERDO N. 00977

06 DIC 2017

EJE ESTRATÉGICO	PROGRAMA	TOTAL VIGENCIA 2018	Recursos Propios	Rentas de Destinación Específica	Sistema General de Participaciones	Recursos de Crédito Público	Otras Fuentes
1.2 Vida saludable para el desarrollo humano	1.2.1 Fortalecimiento de la autoridad sanitaria	\$80.722.320.169	\$2.236.889.169	\$51.444.354.000	\$27.041.077.000	\$0	\$0
	1.2.2 Vida Saludable y Condiciones no Transmisibles	\$348.324.000	\$237.324.000	\$0	\$11.000.000	\$0	\$0
	1.2.3 Convivencia Social y Salud Mental	\$519.600.000	\$280.000.000	\$0	\$239.600.000	\$0	\$0
	1.2.4 Vida saludable y enfermedades transmisibles	\$254.600.000	\$165.100.000	\$0	\$89.500.000	\$0	\$0
	1.2.5 Seguridad alimentaria y nutricional	\$476.500.000	\$250.000.000	\$0	\$226.500.000	\$0	\$0
	1.2.6 Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	\$309.000.000	\$158.000.000	\$0	\$151.000.000	\$0	\$0
	1.2.7 Salud y ámbito laboral	\$120.657.000	\$53.000.000	\$0	\$67.657.000	\$0	\$0
	1.2.8 Salud pública en emergencias y desastres	\$275.000.000	\$275.000.000	\$0	\$0	\$0	\$0
	1.2.9 Salud Ambiental	\$227.333.000	\$71.500.000	\$0	\$155.833.000	\$0	\$0
	1.2.10 Dimensión transversal de gestión diferencial de poblaciones vulnerables.	\$972.050.000	\$271.750.000	\$557.000.000	\$143.300.000	\$0	\$0
1.3 Enfoque diferencial para población más resiliente	1.3.1 Infancia y adolescencia segura y protegida	\$1.338.531.426	\$838.531.426	\$500.000.000	\$0	\$0	\$0
	1.3.2 Juventudes reconocidas en el marco de la construcción de ciudadanía	\$460.000.000	\$460.000.000	\$0	\$0	\$0	\$0
	1.3.3 Envejecimiento y vejez: un enfoque que define y construye sociedad	\$4.278.887.200	\$890.000.000	\$3.388.887.200	\$0	\$0	\$0
	1.3.4 Inclusión social de la población con discapacidad	\$50.000.000	\$50.000.000	\$0	\$0	\$0	\$0
	1.3.5 Equidad de género y empoderamiento de las mujeres	\$235.253.886	\$235.253.886	\$0	\$0	\$0	\$0
	1.3.6 Familias potencializadas y sociedad más sólida	\$30.000.000	\$30.000.000	\$0	\$0	\$0	\$0
	1.3.7 Reconocimiento de las identidades y diversidades sexuales	\$70.000.000	\$70.000.000	\$0	\$0	\$0	\$0
	1.3.8 Apoyo a las estrategias de Superación de Pobreza Extrema	\$1.209.754.255	\$1.209.754.255	\$0	\$0	\$0	\$0
	1.3.9 Por el reconocimiento a la diversidad étnica	\$20.000.000	\$20.000.000	\$0	\$0	\$0	\$0

“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2018”

6/30

085

17

ACUERDO N. 0977 06 DIC 2017

MATRIZ DE INVERSIONES – PROGRAMAS

EJE O ESTRATÉGIC	PROGRAMA	TOTAL VIGENCIA 2018	Recursos Propios	Rentas de Destinación Específica	Sistema General de Participaciones	Recursos de Crédito Público	Otras Fuentes
1.4 Recreación y Deporte para una vida saludable	1.4.1 Fomento de la actividad física, la recreación, la educación física y el deporte	\$2.620.190.805	\$1.412.000.000	\$219.876.805	\$988.314.000	\$0	\$0
	1.4.2 Construcción, adecuación, mantenimiento y administración de escenarios para el deporte y el esparcimiento	\$8.012.223.874	\$1.481.534.605	\$4.030.689.269	\$0	\$2.500.000.000	\$0
1.5 Cultura para la identidad, la diversidad y la sana convivencia	1.5.1 Protección y promoción de la diversidad cultural	\$1.003.986.000	\$550.000.000	\$420.086.000	\$333.900.000	\$0	\$0
	1.5.2 Fomento, apoyo y acceso a bienes y servicios culturales	\$330.000.000	\$330.000.000	\$0	\$0	\$0	\$0
	1.5.3 Fortalecimiento de la institucionalidad cultural y la participación ciudadana	\$1.787.336.000	\$1.080.000.000	\$0	\$707.336.000	\$0	\$0
	1.5.4 Emprendimiento cultural	\$1.515.000.000	\$1.515.000.000	\$0	\$0	\$0	\$0

“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2018”

12

7/30

254

ACUERDO N. 0977 06 DIC 2017

2. DIMENSIÓN AMBIENTAL Y DE GESTIÓN

EJE ESTRATÉGICO	CO	PROGRAMA	TOTAL VIGENCIA 2018	Recursos Propios	Rentas de Destinación Específica	Sistema General de Participaciones	Recursos de Crédito Público	Otras Fuentes
2.1 Ecosistemas estratégicos como medios de vida	2.1.1	Conocimiento y educación para la planificación y el desarrollo ambiental	\$104.350.000	\$72.000.000	\$32.350.000	\$0	\$0	\$0
		Cuencas hidrográficas abastecedoras	\$1.536.277.930	\$1.536.277.930	\$0	\$0	\$0	\$0
		Fortalecimiento de la Red de Ecoparques	\$700.000.000	\$700.000.000	\$0	\$0	\$0	\$0
	2.2	Espacio público para una ciudad sostenible	\$1.592.393.200	\$1.583.379.200	\$9.014.000	\$0	\$0	\$0
2.2 Espacio público para una ciudad amable	2.2.2 Manzanales un parque para la vida		\$1.710.000.000	\$1.710.000.000	\$0	\$0	\$0	\$0
	2.3 Protección a los animales como seres sintientes		\$3.848.218.240	\$751.500.000	\$1.696.718.240	\$0	\$1.400.000.000	\$0

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2018"

ACUERDO N. 00977 06 DIC 2017

EJE ESTRATÉGICO	PROGRAMA	TOTAL VIGENCIA 2018	Recursos Propios	Rentas de Destinación Específica	Sistema General de Participaciones	Recursos de Crédito Público	Otras Fuentes
2.4 Manizales, laboratorio natural de excelencia y a la vanguardia en gestión del riesgo	2.4.1 Capacidad de respuesta interinstitucional y de recuperación frente a emergencias y desastres	\$2.885.380.304	\$543.715.002	\$2.341.665.302	\$0	\$0	\$0
	2.4.2 Conocimiento, comunicación, educación y participación ciudadana para la gestión del riesgo municipal	\$186.398.698	\$8.000.000	\$178.398.698	\$0	\$0	\$0
	2.4.3 Gobernabilidad, trabajo interinstitucional y gestión financiera como estrategias de desarrollo seguro en el territorio.	\$50.000.000	\$50.000.000	\$0	\$0	\$0	\$0
	2.4.4 Integración de los instrumentos de planificación y desarrollo territorial para la mitigación de los riesgos de desastre.	\$14.160.000.000	\$1.160.000.000	\$0	\$0	\$13.000.000.000	\$0
	2.4.5 Mitigación de riesgos en infraestructura de servicios públicos	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
2.5 El cambio climático, un reto del desarrollo y una oportunidad para repensar nuestros estilos de vida	2.5.1 Planeación del Desarrollo en el contexto de la Variabilidad y el Cambio Climático en el marco de las apuestas territoriales por ciudades sostenibles e inteligentes	\$665.000.000	\$665.000.000	\$0	\$0	\$0	\$0

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2018"

9/30

ACUERDO N.

0977

06 DIC 2017

EJE CO ESTRATÉGICO	PROGRAMA	TOTAL VIGENCIA 2018	Recursos Propios	Rentas de Destinación Específica	Sistema General de Participaciones	Recursos de Crédito Público	Otras Fuentes
3.3 Impulso a la productividad y crecimiento económico sostenible	3.3.1 Fomento a la cultura del emprendimiento y fortalecimiento empresarial	\$1.200.500.000	\$1.200.500.000	\$0	\$0	\$0	\$0
	3.3.2 Manizales en el contexto internacional	\$144.000.000	\$144.000.000	\$0	\$0	\$0	\$0
	3.3.3 Empresas como fuente de empleo, crecimiento económico y sostenibilidad ambiental	\$170.000.000	\$170.000.000	\$0	\$0	\$0	\$0
3.4 Ciencia y tecnología para el desarrollo integral sostenible	3.4.1 Manizales como Ecosistema de ciencia, tecnología, innovación e investigación aplicada al servicio de problemáticas focalizadas en los sectores productivos	\$172.000.000	\$172.000.000	\$0	\$0	\$0	\$0
	3.4.2 Acceso a las tecnologías de la información y la comunicación	\$1.191.500.000	\$1.191.500.000	\$0	\$0	\$0	\$0

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2018"

11/30

ACUERDO N. 12-0977 **06 DIC 2017**

4. POLÍTICO INSTITUCIONAL

EJE ESTRATÉGICO	PROGRAMA	TOTAL VIGENCIA 2018	Recursos Propios	Rentas de Destinación Específica	Sistema General de Participaciones	Recursos de Crédito Público	Otras Fuentes
4.1 Gestión y fortalecimiento institucional para aumentar la gobernabilidad	4.1.1 Fortalecimiento institucional para el buen gobierno	\$1.351.119.365	\$1.351.119.365	\$0	\$0	\$0	\$0
	4.1.2 Modernización de los sistemas de información de la administración municipal	\$1.854.735.683	\$1.854.735.683	\$0	\$0	\$0	\$0
	4.1.3 Modernización administrativa	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
	4.1.4 Bienestar laboral	\$629.378.365	\$189.619.365	\$439.759.000	\$0	\$0	\$0
	4.1.5 Concurrencia del Sector Salud	\$1.448.244.000	\$700.000.000	\$748.244.000	\$0	\$0	\$0
	4.1.6 Gestión y aplicación de Instrumentos para la planeación estratégica del desarrollo	\$473.438.466	\$300.438.466	\$173.000.000	\$0	\$0	\$0
	4.1.7 Información para la planeación estratégica local en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible	\$134.330.958	\$134.330.958	\$0	\$0	\$0	\$0
4.2 Justicia, seguridad y convivencia ciudadana como determinantes de la confianza	4.2.1 Fortalecimiento de la capacidad institucional, técnica y tecnológica en seguridad	\$8.313.624.574	\$961.584.259	\$7.352.040.315	\$0	\$0	\$0
	4.2.2 Gestión para la convivencia y cultura ciudadana	\$224.073.205	\$114.073.205	\$110.000.000	\$0	\$0	\$0

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2018"

ACUERDO N. 0977

06 DIC 2017

EJE CO ESTRATÉGI	PROGRAMA	TOTAL VIGENCIA 2018	Recursos Propios	Rentas de Destinación Específica	Sistema General de Participaciones	Recursos de Crédito Público	Otras Fuentes
4.3 Construcción de paz: Manizales comprometida con el posconflicto	4.3.1 Procesos integrales de reparación, reconocimiento y acompañamiento a víctimas y desplazados, en el restablecimiento de derechos e integración en los espacios de desarrollo económico, político, cultural y social de la ciudad	\$306.000.000	\$306.000.000	\$0	\$0	\$0	\$0
	4.3.2 Procesos de reconciliación y acompañamiento a reintegrados y/o excombatientes, en el restablecimiento de derechos e integración en los espacios de desarrollo económico, político, cultural y social de la ciudad	\$50.000.000	\$50.000.000	\$0	\$0	\$0	\$0
	4.3.3 Capacidades locales para la construcción de paz	\$68.000.000	\$68.000.000	\$0	\$0	\$0	\$0
4.4 Gobierno social con inclusión comunitaria	4.4.1 Promoción del liderazgo, la organización y la participación comunitaria	\$1.676.457.439	\$1.676.457.439	\$0	\$0	\$0	\$0
4.5 Identidad territorial que resignifica al municipio de Manizales y lo posiciona en el contexto nacional e	4.5.1 Manizales amable, culta, solidaria, competitiva y sostenible	\$1.169.095.702	\$1.169.095.702	\$0	\$0	\$0	\$0

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2018"

[Handwritten signature]
V2

13/30

ACUERDO N. 00977 06 DIC 2017

5. FÍSICO ESPACIAL

CO EJE ESTRATÉGICO	PROGRAMA	TOTAL VIGENCIA 2018	Recursos Propios	Rentas de Destinación Específica	Sistema General de Participaciones	Recursos de Crédito Público	Otras Fuentes
5.3 Servicios públicos para las comunidades y la productividad	5.1.1 Ordenamiento del territorio municipal	\$5.127.287.709	\$926.287.709	\$4.201.000.000	\$0	\$0	\$0
	5.2 Infraestructura vial, seguro, efectivo y tránsito y transporte territorial que nos acerque al	\$65.733.967.000	\$45.658.000.000	\$19.730.967.000	\$0	\$345.000.000	\$0
	5.3.1 Servicios públicos y agua potable como base de la vida	\$5.595.468.264	\$785.000.000	\$74.189.000	\$4.736.279.264	\$0	\$0
	5.3.2 Saneamiento básico: alcantarillado y manejo de residuos sólidos	\$1.884.732.826	\$1.369.174.826	\$85.558.000	\$430.000.000	\$0	\$0

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2018"



[Handwritten signature]
19

264

ACUERDO N. 0977 06 DIC 2017

EJE ESTRATÉGICO	PROGRAMA	TOTAL VIGENCIA 2018	Recursos Propios	Rentas de Destinación Específica	Sistema General de Participaciones	Recursos de Crédito Público	Otras Fuentes
5.4 Vivienda: segura, digna y sostenible	5.4.1 Vivienda segura, digna y sostenible	\$2.430.000.000	\$2.430.000.000	\$0	\$0	\$0	\$0
5.5 Asociatividad territorial como una estrategia en la que todos ganamos	5.5.1 Integración regional	\$68.030.393	\$68.030.393	\$0	\$0	\$0	\$0
5.6 Renovación urbana comuna San José, una urgencia que atender para el desarrollo endógeno de la	5.6.1 Planeación estratégica del Macro proyecto San José	\$300.000.000	\$300.000.000	\$0	\$0	\$0	\$0



"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2018"

60

ACUERDO N. 0977

06 DIC 2017

PRESUPUESTO DE GASTOS ÓRGANOS DE CONTROL Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

CONCEPTO	VALOR APROPIADO	CONVENIOS Y/O TRANSFERENCIA MUNICIPIO	CUOTA FISCALIZACIÓN	RECURSOS PROPIOS
II. PRESUPUESTO DE GASTOS ÓRGANOS DE CONTROL	9.167.263.359	7.913.084.411	1.254.178.948	0
CONTRALORÍA MUNICIPAL	2.741.130.125	1.486.951.177	1.254.178.948	0
FUNCIONAMIENTO TRANSFERENCIA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	1.486.951.177	1.486.951.177	0	0
FUNCIONAMIENTO TRANSF. ENTIDADES DESCENT (CUOTA FISCALIZ.)	1.254.178.948	0	1.254.178.948	0
CONCEJO MUNICIPAL	3.840.577.478	3.840.577.478	0	0
FUNCIONAMIENTO	2.281.372.726	2.281.372.726	0	0
HONORARIOS SESIONES ORDINARIAS (150 SESIONES)	1.230.951.119	1.230.951.119	0	0
HONORARIOS SESIONES EXTRAORDINARIAS (40 SESIONES)	328.253.633	328.253.633	0	0
PERSONERÍA MUNICIPAL	2.585.555.756	2.585.555.756	0	0
FUNCIONAMIENTO	2.585.555.756	2.585.555.756	0	0
CONCEPTO	VALOR APROPIADO	CONVENIOS Y/O TRANSFERENCIA MUNICIPIO	CUOTA FISCALIZACIÓN - OTROS	RECURSOS PROPIOS
III. PRESUPUESTO GASTOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y F.S.E.	149.687.634.119	32.190.579.678	4.237.284.857	113.259.769.584
INFIMANIZALES	67.452.617.786	0	2.515.919.618	64.936.698.168
FUNCIONAMIENTO	16.172.017.786	0	2.515.919.618	13.656.098.168
SERVICIO DE LA DEUDA	11.882.600.000	0	0	11.882.600.000
GASTO OPERATIVO	11.500.000.000	0	0	11.500.000.000
INVERSIÓN	27.898.000.000	0	0	27.898.000.000
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR EN LIQUIDACIÓN	3.956.317.029	0	31.573.888	3.924.743.141
FUNCIONAMIENTO	3.956.317.029	0	31.573.888	3.924.743.141
SERVICIO DE LA DEUDA	0	0	0	0
TRANSFERENCIAS	0	0	0	0
INSTITUTO DE VALORIZACIÓN	52.785.423.679	13.200.000.000	1.596.702.268	37.988.721.411
FUNCIONAMIENTO	7.076.871.669	0	1.596.702.268	5.480.169.401
GASTO OPERATIVO (ALUMBRADO PÚBLICO)	11.385.000.000	0	0	11.385.000.000
SERVICIO DE LA DEUDA	350.000.000	0	0	350.000.000
INVERSIÓN	33.973.552.010	13.200.000.000	0	20.773.552.010
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES	13.878.457.000	8.200.367.000	72.589.083	5.605.500.917
FUNCIONAMIENTO	1.645.131.150	1.167.042.150	72.589.083	405.500.917
GASTO OPERATIVO	5.200.001.000	0	1.000	5.200.000.000
INVERSIÓN	7.033.324.850	7.033.324.850	0	0
CENTRO RECEPCIÓN DE MENORES	1.898.103.279	1.877.502.279	20.500.000	101.000
FUNCIONAMIENTO	1.898.103.279	1.877.502.279	20.500.000	101.000
FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO	9.716.715.346	8.912.710.399	0	804.004.947
FUNCIONAMIENTO	4.789.851.062	4.023.313.834	0	766.537.228
INVERSIÓN	4.926.864.284	4.889.396.565	0	37.467.719

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2018"

ARTÍCULO 3º: DISPOSICIONES GENERALES: Las Disposiciones Generales señalan las normas relacionadas con las Rentas e Ingresos, y las Apropriaciones o Gastos a que debe sujetarse la ejecución del presupuesto fiscal del año 2018, además de lo dispuesto en las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, compiladas en el Decreto Ley 111 de 1996, el Decreto 568 de 1996, Ley 617 de 2000, 819 de 2003 y 1551 de 2012, Ley 1483 de 2011 y los Acuerdos Municipales No. 189 de 1996, 307 de 1997, 562 de 2003 y 622 de 2005 y demás disposiciones que los modifiquen, complementen o adicionen.

Las Disposiciones Generales rigen para el Presupuesto General de la Administración Municipal de Manizales que cobija la Administración Central, los Órganos de Control, los Establecimientos Públicos del orden Municipal y los Fondos de Servicio Educativo. Igualmente para las Empresas Sociales, las Empresas Industriales y Comerciales, y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

DE LAS RENTAS Y RECURSOS

1. La ejecución del Presupuesto General de Ingresos del Municipio de Manizales será de Caja, debiéndose reconocer adicionalmente como ingreso de la vigencia fiscal del 2018, las transferencias y los recursos contenidos en este presupuesto y pendientes de ejecución a diciembre 31 de 2017.
2. Los recaudos que efectúen los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Anual, o los recursos que administren en nombre de otras entidades públicas o de terceros, no se incorporarán a sus presupuestos. Dichos recursos deberán presupuestarse en la entidad que sea titular de los derechos correspondientes. La entidad administradora o recaudadora deberá mantener dichos recursos separados de los propios y contabilizarlos en la forma que establezca la Secretaría de Hacienda.
3. Los Excedentes Financieros de los Establecimientos Públicos y de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado serán determinados por el COMFIS y consignados en la Tesorería de Rentas Municipales antes del 28 de Febrero del 2018, el giro extemporáneo causará intereses de mora a la tasa máxima que determine el Banco de la República.
4. Los fondos especiales provenientes de la Nación, los de otras entidades de derecho público que deban manejarse a través

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2018"

del Presupuesto del Municipio, o los que se reciban en forma de aporte, se incorporarán a éste y se registrarán contablemente como fondos especiales oficiales y se abrirá cuenta bancaria especial con el fin de controlar su administración, y no podrán tener otra destinación.

5. De acuerdo con lo establecido por los artículos 353 y 359 de la Constitución Nacional, no habrá rentas municipales de destinación específica. Se exceptúan:
 - a. Las destinaciones señaladas por las leyes vigentes con relación a las participaciones que corresponden al Municipio sobre los ingresos corrientes y rentas nacionales.
 - b. Las que, con base en leyes anteriores, han sido cedidas al municipio o creadas para una destinación especial, pero que en todo caso no afecten los ingresos corrientes de libre destinación del municipio.
 - c. Los aportes con destinación específica provenientes de entidades públicas y/o privadas.

DE LOS GASTOS

6. La Ejecución del Presupuesto General de Gastos del Municipio de Manizales será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos a diciembre 31 del 2018.
7. El Gobierno Municipal distribuirá por medio de decreto las partidas globales consignadas en el Acuerdo de presupuesto, dando prioridad en la distribución a las vigencias futuras debidamente autorizadas.
8. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquirieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios, así mismo se atenderán obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y gastos de nacionalización.
9. La ejecución de gastos se deberá realizar teniendo en cuenta la fuente del recurso. en el siguiente orden: Sistema General de Participaciones, Recursos del Balance, Rentas de Destinación, Fondos Especiales y por último los recursos propios. La oficina de Presupuesto se abstendrá de tramitar

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2018"

ACUERDO N. 0977

06 DIC 2017

Certificados de Disponibilidad que no cumplan con esta disposición.

10. Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal, se podrá hacer el pago bajo el concepto de " Vigencias Expiradas" Previo reconocimiento mediante acto administrativo.
11. Los certificados de disponibilidad presupuestal tendrán la siguiente vigencia: para licitaciones y concursos 120 días; contratación directa 90 días; para comisiones, vinculaciones y ordenes de servicio 45 días. Si cumplidos estos plazos no se han utilizado, fenecerán y la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces, cancelará de oficio los certificados no utilizados.
12. Los compromisos y las obligaciones de los órganos que sean una sección del Presupuesto General del Municipio de Manizales correspondientes a las apropiaciones financiadas con las rentas provenientes de contratos o convenios sólo podrán ser asumidos cuando éstos se hayan perfeccionado.
13. El Municipio de Manizales y las entidades descentralizadas cancelarán las sentencias, los incentivos económicos y/o los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del asunto que la originó. Para cancelarlas, en primera instancia, se deberán efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles en la vigencia fiscal en curso.
14. Cuando se combinen las calidades de acreedor y deudor en una misma persona jurídica, como consecuencia de un proceso de liquidación o privatización de órganos municipales de derecho público, se compensarán las cuentas automáticamente sin operación presupuestal alguna.
15. En la Administración Municipal no se podrán crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.

Tampoco podrá expedir autorizaciones de horas extras y/o autorizaciones relacionadas con las sobre remuneraciones de

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2018"

los docentes, escalafón de docentes, sin contar con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, que garantice la existencia de los recursos.

16. Las Entidades descentralizadas no podrán iniciar procesos de negociación laboral, recategorizaciones, reestructuraciones, reclasificaciones, creaciones de cargos, autorización de horas extras, sin contar con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, que garantice la existencia de los recursos.
17. Las modificaciones de plantas de personal que impliquen aumento en los gastos de funcionamiento de los Establecimientos Públicos, las Empresas Sociales del Estado, Empresas Industriales y Comerciales del Municipio de Manizales, y las empresas de economía mixta deberán contar con concepto previo y favorable del COMFIS, antes de su aprobación por parte de las Juntas Directivas. Para esta solicitud se deberá anexar la certificación que respalde los mayores ingresos y/o traslados presupuestales al interior de sus gastos, con los cuales la entidad atenderá dichas modificaciones de planta de personal.
18. Los recursos destinados a programas de capacitación deberán estar únicamente orientados a mejorar las competencias propias del área en que se desempeñen los servidores públicos de la Administración Municipal. Para el efecto, el responsable de la ejecución de estos recursos deberá efectuar las verificaciones del caso y medir, semestralmente por lo menos, el mejoramiento en los niveles de satisfacción de la comunidad y el mejoramiento del desempeño organizacional.
19. Los recursos entregados por convenios y/o contratos suscritos con el Municipio deben ser manejados en cuentas de ahorro. Cuando en su liquidación se produzca un saldo a favor del Municipio, se tendrá en cuenta la reliquidación de los rendimientos financieros producidos por los recursos girados.
20. Los rendimientos financieros provenientes de convenios y/o contratos celebrados con el Municipio de Manizales con los Establecimientos Públicos, las Empresa Industriales y Comerciales del Estado o asimiladas a este régimen y las Sociedades de Economía Mixta del orden municipal, se

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2018"

consignarán en la Tesorería Municipal de la Secretaría de Hacienda en el mes siguiente a su causación. No se pactará la reinversión de éstos en ningún contrato o convenio ínter administrativo que sea celebrado por el municipio de Manizales. De igual forma se procederá con los rendimientos que se generen por convenios celebrados por el Municipio con entidades oficiales y/o privadas de cualquier orden.

Los gerentes de las entidades descentralizadas serán responsables de la consignación oportuna de estos rendimientos. La Secretaría de Hacienda, a través de la Tesorería Municipal, será la responsable del control y recaudo de estos recursos ante las entidades oficiales y/o privadas de cualquier orden y verificará trimestralmente que el valor consignado sea el realmente generado por los recursos del Municipio.

El Tesorero presentará mensualmente al COMFIS un informe de los rendimientos financieros consignados por este concepto. La Secretaría de Hacienda podrá ordenar la suspensión de pagos para aquellos entes que no consignen oportunamente los rendimientos financieros generados con los recursos del Municipio de Manizales.

21. Las obligaciones por concepto de vacaciones, previsión social, pensiones, cesantías, contribuciones, sentencias, conciliaciones judiciales y prejudiciales, laudos arbitrales, servicios públicos, y otros gastos de funcionamiento de forzoso cumplimiento y obligatoriedad legal adquiridos en vigencias anteriores, se podrán pagar con cargo al presupuesto y con recursos de la vigencia fiscal del 2018, previa disponibilidad presupuestal.

En la programación anual del presupuesto las apropiaciones para el pago de sentencias, conciliaciones y cesantías parciales serán incorporadas al Presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

22. No se podrán compensar vacaciones en dinero a ningún funcionario de la Administración central y demás entidades Municipales, salvo cuando se produzca el retiro definitivo del funcionario sin que haya disfrutado de las vacaciones. Para efectos de su reconocimiento, se aplicará lo establecido por la ley al momento de su causación. Los responsables del manejo de personal, elaborarán bimestralmente un plan de vacaciones, a fin de que los empleados que cumplan en el período el

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2018"

ACUERDO N. 0977

06 DIC 2017

derecho a disfrutar de vacaciones, salgan a disfrutarlas en forma inmediata; salvo inaplazable necesidad del servicio certificada por el Jefe Inmediato.

23. El representante legal y el ordenador del gasto de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, para la ordenación de gastos, deberá tener en cuenta lo estimado en el Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, respetando estrictamente el siguiente orden de prioridades: servicios personales, prestaciones sociales, servicios públicos, servicio de la deuda pública, pensiones y transferencias asociadas a nómina.
24. Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito.
25. Toda provisión de cargos de los servidores públicos deberá corresponder a empleos previstos en la planta de personal y sus emolumentos debidamente presupuestados. La provisión de cargos que se haga con violación de este mandato carecerá de validez y no constituirá un derecho adquirido.
26. Cuando se provean vacantes de personal se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el Jefe de presupuesto o quien haga sus veces, que garantizará la existencia de recursos por todo concepto de gastos de personal, salvo que sea un cargo creado en la vigencia, para la cual deberá expedir disponibilidad presupuestal para lo que resta del año fiscal. La vinculación de supernumerarios, por períodos superiores a tres meses, deberá ser autorizada mediante resolución suscrita por el ordenador del gasto respectivo.
27. Las entidades descentralizadas efectuarán el aumento salarial de los servidores públicos en el porcentaje que determine la Junta Directiva de acuerdo a las políticas fiscales señaladas por el COMFIS. En todo caso la Junta Directiva debe consultar la capacidad de caja de la entidad para determinar el aumento salarial.

Las Juntas o Consejos Directivos de las entidades descentralizadas del orden municipal no podrán expedir acuerdos o resoluciones que incrementen salarios, primas, bonificaciones, viáticos, horas extras, prestaciones sociales, órdenes de trabajo para autorizar la ampliación en forma

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2018"

269
699

ACUERDO N. 0-0977 06 DIC 2017

parcial o total de los costos de las plantas y nóminas de personal, que contravengan la Política Fiscal dictada por el COMFIS.

28. El Secretario de Despacho de la Secretaria de Hacienda en la Administración Central y los Secretarios Generales en los Establecimientos Públicos serán los funcionarios competentes para expedir las resoluciones que regirán la constitución y funcionamiento de las cajas menores y la utilización de los avances en los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio.

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y LAS CUENTAS POR PAGAR

29. Las reservas presupuestales excepcionales y las cuentas por pagar de los organismos que conforman el presupuesto general del municipio, deberán constituirse y enviarse a la oficina de Presupuesto a más tardar el 10 de Enero de 2018. Las primeras deberán estar debidamente justificadas y constituidas mediante resolución firmada por el ordenador del gasto y serán canceladas en su totalidad con cargo al presupuesto 2017, para lo cual se autoriza al Alcalde a incorporarlas mediante acto administrativo. Las segundas serán consolidadas mediante resolución debidamente soportada en físico por el tesorero de la entidad.
30. Únicamente en casos excepcionales se podrán efectuar correcciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales y cuentas por pagar. Estas correcciones se podrán efectuar sólo dentro del primer trimestre del año. En todo caso respetando los compromisos que les dieron origen, de acuerdo a lo establecido en las normas Orgánicas de Presupuesto.

Los casos excepcionales serán justificados por el ordenador del gasto respectivo y luego calificados por el Secretario de Hacienda.

31. Para la contratación que se requiera por más de una vigencia deberá obtenerse la aprobación de la vigencia futura por el valor correspondiente.
32. La Oficina de Contabilidad deberá causar la obligación a cargo y/o a favor del Municipio de Manizales, previa recepción en la Oficina financiera de las cuentas respectivas por parte de

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2018"

20

ACUERDO N. 00977 06 DIC 2017

las Secretarías. Los ordenadores del gasto serán responsables de tramitar completamente las cuentas por cobrar ó por pagar e informar a la Oficina Financiera, a más tardar el 19 de Enero de 2018.

DEL PAC.

33. La elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC se hará por fondos y corresponde en la Administración Central, a la Secretaría de Hacienda Municipal. Su aprobación corresponde al COMFIS. Las modificaciones en el estimativo de los Ingresos y en el componente de Gastos serán aprobadas por el Secretario de Hacienda Municipal mediante resolución motivada, previa verificación de su pertinencia.

La elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- en los Establecimientos Públicos corresponde al Secretario General y su aprobación a la Junta Directiva. Las modificaciones en el PAC serán aprobadas por el Gerente.

34. Los compromisos y las obligaciones de las entidades que conforman el Presupuesto General del Municipio de Manizales que se deriven de apropiaciones que están financiadas con recursos provenientes de contratos o convenios, sólo podrán ser incluidos en el PAC y por ende asumidos, cuando éstos se hayan perfeccionado, con señalamiento expreso de los períodos mensuales en que se estima ingresarán los recursos a las Tesorerías.

Los órganos que hacen parte del presupuesto general del Municipio sólo podrán pactar anticipos cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC- y en los porcentajes determinados por la Política Fiscal que para el efecto dicte el COMFIS.

DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

35. Los compromisos adquiridos con cargo a las autorizaciones de vigencias futuras requieren expedición de un nuevo Certificado de Disponibilidad Presupuestal en cada una de las vigencias fiscales.
36. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan sin excepción. En los casos de licitación, concurso de méritos o

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2018"

cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales con el acto de adjudicación.

37. Cuando uno de los órganos del presupuesto general del municipio exceptuando la Administración Central, deba asumir compromisos que cubran una o varias vigencias fiscales deberá obtener la autorización y aprobación del COMFIS. En todo caso la asunción de compromisos que afecten presupuesto de vigencias futuras deberá someterse a los requerimientos establecidos en la Ley 819 de 2003 y demás normas que la sustituyan, modifiquen o reglamenten.

Las apropiaciones necesarias para desarrollar las actividades en virtud de los compromisos adquiridos acorde con lo previsto en el inciso anterior, deberán ser incorporadas en el presupuesto de las vigencias fiscales correspondientes.

FONDOS DE SERVICIO EDUCATIVO

38. Para la correcta ejecución del Presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos los rectores o directores rurales de las Instituciones Educativas deberán observar las disposiciones contenidas en el Acuerdo 189 de 1996 "Normas orgánicas de Presupuesto del Municipio de Manizales"; las Disposiciones generales de presupuesto, los actos administrativos que expida la Administración Municipal para tal efecto y demás normas complementarias, en especial la Ley 715 de 2001 y sus reglamentarias.
39. La Secretaría de Educación, es responsable de consolidar la matrícula reportada por los establecimientos educativos y adicionalmente deberán realizar el proceso de depuración de alumnos reportados, con el fin de que la información remitida al Ministerio de Educación Nacional, obedezca a los alumnos realmente atendidos y reportados por cada Institución Educativa; y evitar así las reducciones presupuestales en los recursos del Sistema General de Participaciones, generadas por la duplicidad en la información o inconsistencias de la misma.
40. La ejecución del presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, será de caja para los ingresos. Los ingresos recibidos por anticipado, por los Fondos de Servicios Educativos, por concepto de matrícula y servicios complementarios, deberán registrarse contablemente como un ingreso recibido por anticipado; presupuestalmente deberán reflejarse en la ejecución como un mayor valor recaudado, pero

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2018"

sólo se incorporarán al presupuesto del Fondo de Servicios, en la siguiente vigencia fiscal.

41. Los ingresos percibidos por los Fondos de Servicios Educativos, por concepto financiación de derechos académicos, aportes de Cooperativas para programas educativos y demás ingresos que perciban, harán parte del Fondo y serán incorporados en su totalidad en el presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, mediante Resolución aprobada por el Consejo Directivo. Los ingresos recibidos por los Fondos de Servicios Educativos por el mismo concepto y girados a través del Ministerio de Educación Nacional, deberán ser incorporados en el presupuesto de ingresos y gastos del fondo y ejecutado según los lineamientos que para tal fin expida la entidad territorial. Igualmente los ingresos recibidos por los Fondos de Servicios Educativos, por concepto de Restaurante Escolar, Complemento Alimenticio, deberán ser incorporados en el presupuesto de ingresos del Fondo y girados al Municipio de acuerdo a los convenios. En consecuencia, no se podrán ejecutar recursos por fuera del presupuesto.

42. Las adiciones presupuestales por concepto de Recursos de Balance que superen el 20% del presupuesto inicial de los Fondos de Servicios Educativos, deberán contar con la aprobación de la Secretaría de Educación, previa solicitud del Rector o Director Rural del establecimiento educativo, a la cual deberán adjuntar la siguiente información: - Ejecución presupuestal de ingresos y gastos a diciembre 31 (acumuladas- Extractos bancarios a Diciembre 31 con la respectiva conciliación bancaria, -Acto administrativo, emitido por el Consejo Directivo y el Ordenador del Gasto, de las cuentas por pagar y reservas excepcionales a Diciembre 31, discriminadas por fuentes de financiación.

El Rector o Director del establecimiento educativo, no podrá realizar adiciones al presupuesto por concepto de recursos de balance en Decretos parciales, debiendo expedir un solo acto administrativo para tal fin durante el primer trimestre de la siguiente vigencia. La Secretaría de Educación, se abstendrá de adicionar los presupuestos de los Fondo de Servicios Educativos, si estos no cuentan con los recursos disponibles por fuente de financiación, en las cuentas bancarias reportadas con fecha de corte Diciembre 31.

43. Los rendimientos financieros que se obtengan del Sistema General de Participaciones, deberán ser reinvertidos

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2018"

ACUERDO N. 0977

06 DIC 2017

con la destinación que le dio origen. Aquellos que sean originados con recursos de transferencias del Municipio de Manizales con recursos propios deberán ser devueltos a éste.

44. El Rector o Director Rural de los Fondos de Servicios Educativos, será el responsable de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos de los Fondos de Servicios Educativos, conforme a las cuantías aprobadas por el Concejo de la Ciudad y posteriormente por el Consejo Directivo, para lo cual expedirá el acto de liquidación antes del 31 de diciembre de 2017. El Acto de liquidación del presupuesto contendrá un anexo con la definición detallada de los ingresos y gastos que será de estricto cumplimiento.
45. El Rector o Director Rural enviará, antes del 31 de diciembre, a la Secretaría de Educación, copia del Acuerdo de Liquidación, del Plan de Compras, del Plan Operativo Anual de Inversiones POAI y del Plan Anualizado Mensualizado de Caja (PAC).
46. La ejecución del presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, será de causación para los gastos, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos.
47. Los actos y contratos que se celebren a través de los Fondos de Servicios Educativos, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos, (artículo 13 de la ley 715 de 2001).
48. Los Fondos de Servicios Educativos, de los establecimientos educativos no podrán comprometer recursos de vigencias futuras.
49. Corresponde a la Tesorería de los Fondos de Servicios Educativos, recaudar la totalidad de las rentas que se generen y efectuar los pagos correspondientes, garantizando en todo momento la liquidez necesaria que permita efectuar oportunamente los pagos del presupuesto.

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2018"

50. El Rector o Director Rural de los Fondos de Servicios Educativos, cargará trimestralmente el informe presupuestal de Ingresos y Gastos acumulada en la plataforma SIFSE (Sistema de Información de los Fondos de Servicios Educativos) en los términos establecidos por el MEN. La Secretaría de Educación remitirá a la oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda el reporte dentro de los 3 días siguientes a la finalización del cargue de los FSE.
51. El Rector o Director de los Fondos de Servicios Educativos, enviará trimestralmente la información contable atendiendo los parámetros y fechas fijados para tal fin, en las circulares que expida la Secretaría de Hacienda y Secretaría de Educación Municipal.
52. Los Fondos de Servicios Educativos constituirán reservas presupuestales excepcionales acorde con las disposiciones y parámetros que fije el COMFIS con fundamento en la ley 819 de 2003.

EXCEDENTES DE LIQUIDEZ

53. El secretario de Hacienda podrá convocar al comité de portafolio de inversiones para el manejo de los excedentes de liquidez de la entidad territorial en virtud al artículo 49 del Decreto 1525 de 2008 y reglamentarios.

DISPOSICIONES VARIAS

54. La Red Pública Municipal de Salud está conformada por las empresas sociales del estado en donde tenga participación el Municipio. A través de éstas entidades se ejecutará prioritariamente la inversión social del sector salud, excepto en los casos en que ésta no tenga capacidad instalada para su ejecución o la inversión no esté relacionada con el objeto social de la institución, en cuyo caso deberá ser certificada por el representante legal de la ESE y el Municipio requerirá autorización de la Superintendencia Nacional de Salud o de la Dirección Territorial de Salud para que se pueda contratar con entidades del orden privado que este en capacidad de prestar los servicios de salud demandados.
55. La Secretaría de Planeación deberá enviar antes del 15 de Diciembre los planes de acción a la Secretaría de Servicios Administrativos, para que se estructure el plan general de compras. La compra de cualquier bien, servicio o contratación

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2018"

ACUERDO N. 12-0977

06 DIC 2017

de obra pública, requerido para el funcionamiento de la Administración o para el desarrollo de los proyectos de inversión deberá estar contenido en este plan general de compras. Así mismo debe validar el registro de los planes de trabajo de cada proyecto de inversión incluido en el POAI, antes del 5 de Enero.

56. El grupo de compras y bienes deberá enviar el Plan de Compras a la Secretaría de Hacienda antes del 15 de Diciembre para la inclusión en el PAC.

ARTÍCULO 4º: CONTRATACIÓN. Autorizar al Alcalde para celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales del año 2018 contratos y convenios conforme a la Ley, salvo lo dispuesto en el parágrafo 4 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

ARTÍCULO 5º: VIGENCIA FISCAL. El presente Acuerdo rige a partir del primero (1º) de Enero hasta el treinta y uno (31) de Diciembre del año 2018, previa publicación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.


VÍCTOR HUGO CORTES CARRILLO
Presidente


JOHN HEMAYR YEPES CARDONA
Primer Vicepresidente


HÉCTOR FABIO DELGADO LONDOÑO
Segundo Vicepresidente


CLAUDIA MARCELA GARCÍA CHARRY
Secretaria de Despacho

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2018"

29/30